



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 085-2022-GRC/GA

Callao, 26 ABR. 2022

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don NOLASCO CHIROQUE MANUEL, registrado con Hoja de Ruta N° 7569 del 01 de abril de 2022, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles), S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 052146, N° 082128 y N° 052175, don CARBAJAL PARAVE JOHN FRANCIS, registrado con Hoja de Ruta N° 7631 del 01 de abril de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 040464, doña PEREZ MAYTA VANESSA MILAGROS, registrada con Hoja de Ruta N° 8233 del 11 de abril de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 042149, don TERREROS MAYOR WILBERFORCE HERACLIDES, registrado con Hoja de Ruta N° 8045 del 07 de abril de 2022, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 010140 y N° 010178, doña AGUILAR MEDINA JACQUELINE GERALDINE registrada con Hoja de Ruta N° 7991 del 07 de abril de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles), S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles), y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 068683, N° 068467 y N° 068827; don FLORES TRUJILLO MARCELINO, registrado con Hoja de Ruta N° 7886 del 06 de abril de 2022, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles), correspondiente a los vouchers N° 050219 y N° 050242; don TAPIA CONDE WILFREDO ROMULO, registrado con Hoja de Ruta N° 7871 del 06 de abril de 2022, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles), S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 075599, N° 075538 y N° 075463; el Informe N° 042-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 06 de abril de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorandum N° 323-2022-GRC-GRTC del 08 de abril de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 050-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 11 de abril de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorandum N° 337-2022-GRC-GRTC del 13 de abril de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y el Informe N° 428-2022-GRC/GA-TESO de la Oficina de Tesorería de fecha 21 abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con Licencia de Conducir, Examen de Normas de Tránsito y Examen de Manejo, adjuntando los vouchers originales respectivos;

Mediante el Informe N° 042-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 06 de abril de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorandum N° 323-2022-GRC-GRTC del 08 de abril de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 050-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 11 de abril de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorandum N° 337-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEBATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

26 ABR. 2022

2022-GRC-GRTC del 13 de abril de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informa que, **"concluyendo en cada uno lo siguiente: "VOUCHER NO FUE USADO"**;

Que, mediante el Informe N° 428-2022-GRC/GA-TESO, del 21 de abril de 2022 la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso"**;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
GERENTE DE ADMINISTRACION

*** Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI; en su defecto serán abonadas en sus cuentas personales previa comunicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO COPMEJÓ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 20 ABR. 2022

085



Gobierno Regional del Callao

ANEXO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD	CONCEPTO	N° VOUCHER	IMPORTE
1	NOLASCO CHIROQUE MANUEL	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	052146	S/ 25.20
		9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	082128	S/ 30.80
		9450	EXAMEN DE MANEJO	052175	S/ 31.60
2	CARBAJAL PARAVE JOHN FRANCIS	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	40464	S/ 30.80
3	PEREZ MAYTA VANESSA MILAGROS	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	042149	S/ 30.80
4	TERREROS MAYOR WILBERFORCE HERACLIDES	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	010140	S/ 25.20
		9450	EXAMEN DE MANEJO	010178	S/ 31.60
5	AGUILAR MEDINA JACQUELINE GERALDINE	9450	EXAMEN DE MANEJO	068683	S/ 31.60
		9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	068467	S/ 25.20
		9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	068827	S/ 30.80
6	FLORES TRUJILLO MARCELINO	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	050219	S/ 25.20
		9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	050242	S/ 30.80
7	TAPIA CONDE WILFREDO ROMULO	9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	075599	S/ 30.80
		9450	EXAMEN DE MANEJO	075538	S/ 31.60
		9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	075463	S/ 25.20



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha:

2-6 ABR, 2022